

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-13000-19-1000-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1000

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,024,534.0
Muestra Auditada	2,024,534.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021, aportados por la Federación al estado de Hidalgo por 2,024,534.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.<sup>1</sup>

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

### ***Resultados***

#### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, referente a la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

---

de la cuenta pública 2021, la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número SFP-SE-02-0484/2020, del 8 de diciembre de 2020, la cuenta bancaria productiva específica de que dispuso para tal fin.

La Federación transfirió a la entidad federativa 2,024,534.0 miles de pesos, mensualmente y por partes iguales, los cuales se correspondieron con la cifra reportada para este fondo en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020.

No obstante, se identificó que la cuenta bancaria antes referida no fue exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF de 2021, ya que la entidad federativa recibió 0.2 miles de pesos mediante transferencia bancaria de otra cuenta del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 2021. El depósito se realizó para complementar los recursos necesarios y pagar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el monto correspondiente a marzo de 2020; ese importe faltante en la cuenta bancaria del fondo se derivó del cobro de comisiones por parte del banco el día 31 de agosto de 2022, posteriormente el banco devolvió el importe cobrado erróneamente el día 1 de septiembre de 2022, por la misma cantidad, y la entidad devolvió los recursos a su cuenta el 22 de febrero de 2022. Respecto de lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó una ficha informativa, el contrato y el estado de cuenta bancarios donde se muestran y se justifican los movimientos mencionados.

#### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

**2.** La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó en 2021 entre los 84 municipios de la entidad, 2,024,534.0 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, con base en el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020.

La entidad fiscalizada ministró esos recursos a los municipios el mismo día que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo los recibió de la Federación, la cuenta bancaria productiva del fondo al mes de diciembre de 2021 generó rendimientos financieros, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2022, cuyo detalle se verá en el resultado número 4.

En relación con el coeficiente de la población, el INEGI publicó la encuesta básica del Censo 2020 el 25 de enero de 2021, el mismo día en que se dio a conocer la distribución de los recursos del fondo en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo cuya publicación se realizó el 29 de enero de 2021, por lo que la información estadística más reciente era la población del 2015 y por ello, para la distribución del fondo, se utilizó la Encuesta Intercensal 2015.

### Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de la información proporcionados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo; los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); los estados de cuenta bancarios; y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se verificó que en 2021 se asignaron al estado de Hidalgo recursos por 2,024,534.0 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF; de ese monto, se descontaron 16,981.4 miles de pesos a ocho municipios de la entidad federativa, con cargo en los recursos del fondo, por afectaciones como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales, con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); por ello, se pagó a los municipios del estado un monto neto de 2,007,552.6 miles de pesos, de manera ágil, directa, en partes iguales y sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que éstos notificaron para tal efecto.

4. De la revisión de los estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2021 y de enero a junio de 2022, proporcionados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, se encontró que la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado de Hidalgo utilizó para administrar los recursos del FORTAMUN-DF de 2021, no fue cancelada; por ello, de enero a junio de 2022, se registraron movimientos en esa cuenta bancaria, referentes a reintegros de recursos no ejercidos del FORTAMUN-DF por parte de los municipios y por rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de éstos, así como los reintegros que la entidad federativa efectuó a la TESOFE, por esos conceptos, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
REINTEGROS DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FORTAMUN-DF CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Año	Reintegros de los Municipios en la Cuenta Bancaria Estatal		Reintegros de la Entidad Federativa a la TESOFE		Diferencia (C) = (A) – (B)	Rendimientos Financieros Generados en la Cuenta Bancaria Estatal		Reintegros de la Entidad Federativa a la TESOFE		Diferencia (F) = (D) – (E)	Saldo en la cuenta bancaria, después de los reintegros (al 30 junio 2022) G = (C) + (F)
	Importe (A)	Fecha	Importe (B)	Fecha		Importe (D)	Fecha	Importe (E)	Fecha		
2022	144.9	Enero-Junio	142.2*	Enero-Junio	2.6	1.2	Enero-Junio	1.2	Enero-Junio	0.0*	2.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, SPEI y Líneas de captura a la TESOFE, de enero a diciembre de 2020 y de enero a marzo de 2021, proporcionados por la entidad fiscalizada.

• 0.8 miles de pesos que a la fecha de la auditoría no se comprobaba su devolución a la TESOFE por falta de la línea de captura.

\*\* Valor inferior de 0.1 miles de pesos.

Asimismo, se identificó una entrada por 0.2 miles de pesos en el mes de agosto 2021 y su posterior salida en febrero de 2022 (ver resultado 1). Como resultado de esos movimientos, la cuenta bancaria tenía un saldo al 30 de junio de 2022 de 2.6 miles de pesos, después de efectuarse los reintegros respectivos a la TESOFE por parte del gobierno estatal.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE y la cancelación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF en 2021, cabe señalar que el reintegro extemporáneo de los recursos a la TESOFE y la no cancelación de la cuenta bancaria es una irregularidad recurrente.

Debido a lo anterior, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFP/OIC/I/028/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** En el análisis de las retenciones aplicadas en 2021 por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado Hidalgo, se identificó que en los municipios de Progreso de Obregón, Tepeapulco, Tizayuca, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende y Zimapán, se llevaron a cabo afectaciones por 16,981.4 miles de pesos con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones con la CONAGUA por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua (Aguas Nacionales y Agua en Bloque) y descarga de aguas residuales.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de Coordinación celebrado entre la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores, del 9 de febrero de 2015, en adelante Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el referido Convenio, los ocho municipios con afectaciones en sus recursos del FORTAMUN-DF se incorporaron en el programa de regularización del pago por derechos y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores y se dispuso de los oficios de aceptación respectivos de esos municipios. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, mediante los cuales solicitó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo efectuar las retenciones respectivas a esos municipios, en términos del Convenio y se verificó que, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días. La

Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado Hidalgo remitió los oficios para la afectación de los recursos del FORTAMUN-DF, en los cuales se manifestó el consentimiento de los municipios para la retención con cargo en sus recursos del FORTAMUN-DF, de los montos necesarios para cumplir sus obligaciones en esta materia.

También se remitieron los oficios mensuales de la Dirección Local de la CONAGUA en Hidalgo, los cuales contienen la información de los importes por descontar a los municipios, así como las líneas de captura con las que la entidad federativa debía realizar los pagos correspondientes, por cuenta de los municipios, a ese organismo federal.

Aunado a lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó a la CONAGUA los 16,981.4 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF en la entidad federativa.

#### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

6. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se constató la publicación, el 29 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, del “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para los municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2021” y el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los Recursos provenientes de Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021”, en los cuales, la entidad fiscalizada presentó la fórmula y metodología de distribución, así como el calendario de ministración de esos recursos a sus municipios.

La información publicada en el referido Acuerdo de distribución del fondo coincide con las cifras calculadas y entregadas por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo a sus municipios; las diferencias detectadas no fueron significativas y se derivaron de su redondeo; esa información se publicó, asimismo, en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada en el siguiente enlace:

[https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=periodico-oficial-alcance-5-del-29-de-enero-de-2021](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-5-del-29-de-enero-de-2021).

#### **Fortaleza y Áreas de Mejora**

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

- Se notificó a la SHCP la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de recursos del FORTAMUN-DF.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa fue correcto y con base en lo establecido en la normativa aplicable.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Se pagaron correctamente los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado, de manera oportuna y en las cuentas bancarias notificadas por éstos.
- Se dispuso de evidencia documental suficiente de las afectaciones que, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, se efectuaron a los municipios del estado.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Fue publicado el acuerdo por el que dio a conocer la distribución y el calendario de administración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.
- Existen mecanismos de control suficientes para garantizar la consistencia entre la información publicada y la contenida en el acuerdo de distribución del fondo.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

- La cuenta productiva para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF en 2021 no fue exclusiva.

### **Transferencia y control de los recursos**

- No se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF en 2021, en los términos definidos por la normativa; esta irregularidad es recurrente, ya que se presentó también en años anteriores.
- Los mecanismos de control implementados por la entidad federativa son insuficientes y no garantizan que los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del fondo (reintegros de los municipios y rendimientos financieros), se reintegren a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

- A pesar de que el Gobierno del Estado dispone de mecanismos de control y supervisión, algunos registros contables presentaron errores.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el oficio con el que la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, instruyó las acciones necesarias que permitan garantizar el reintegro de los recursos a la TESOFE. Además, entregó circulares dirigidas a los secretarios, subsecretarios, titulares de las unidades administrativas de los entes públicos, presidentes y tesoreros municipales para que en lo subsecuente no se presente este tipo de irregularidades. También se presentó una minuta y una circular con las acciones a emprender por parte de las áreas responsables para atener las observaciones derivadas de la no cancelación de la cuenta; los mecanismos de control; los registros contables y los reintegros a la TESOFE. De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, la observación queda atendida.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó el proceso de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Hidalgo, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,024,534.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada realizó correctamente el cálculo, distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a sus municipios, de acuerdo con la normativa aplicable; igualmente, publicó en las fechas y con los requisitos establecidos en la normativa, la distribución y el calendario de ministración de esos recursos.

La cuenta bancaria productiva no fue exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF de 2021; sin embargo, la entidad fiscalizada proporcionó una ficha informativa, el contrato y el estado de cuenta bancarios donde se muestran y se justifican los movimientos.

La cuenta bancaria productiva para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2021 no fue cancelada y tampoco se reintegraron a la TESOFE, en el plazo establecido en la normativa, los recursos por los rendimientos financieros generados en esa cuenta bancaria y los recursos que los municipios depositaron en ésta; además, esta situación también se

presentó en la auditoría realizada por la ASF en la Cuenta Pública 2019 y 2020, para lo cual se emitieron acciones; no obstante, hubo reincidencia al respecto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.